

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Personal

**Asunto:** Concurso específico puesto trabajador/a social jefatura. Modificación fecha efectos adjudicación del puesto convocado

### Primero. Puesto de trabajo convocado

Visto que en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia se encuentra vacante un puesto trabajo de trabajador/a social jefatura adscrito al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código en la RPT A.E.B.10), con las siguientes especificaciones:

<u>RÉGIMEN EXTERNO</u>								
<u>PROTECCIÓN A LAS PERSONAS</u>								
<u>SERVICIOS SOCIALES</u>								
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.B.10 1.3.3.6.	TRABAJADOR/A SOCIAL / JEFATURA <i>Trabajador/a Social</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación: Trabajador/a Social	Vacante

### Segundo. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas reguladoras del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de trabajador/a social jefatura adscrito al área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia (con código en la RPT A.E.B.10).

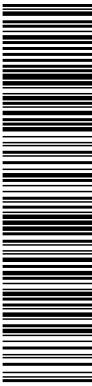
Considerando que dichas bases fueron publicadas íntegramente mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 147, de 31 de julio de 2023, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9675 de 4 de septiembre de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/2790, de 11 de septiembre, sobre convocatoria del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de trabajador/a social jefatura adscrito al área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia (con código en la RPT A.E.B.10). Y visto que la referida convocatoria fue publicada, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 229, de 25 de septiembre de 2023.

### Tercero. Propuesta de adjudicación

Ejecutado en su integridad el procedimiento provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de trabajador/a social jefatura adscrito al área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia (con código en la RPT A.E.B.10), según las bases sexta, séptima y décima de la convocatoria.

Visto el contenido del acta de la sesión de la comisión de valoración celebrada en fecha 21 de febrero de 2024 donde, entre otros aspectos, se establece lo siguiente:



- Tras recogerse las puntuaciones provisionales en la fase de memoria, exposición y entrevista, se concede a la única persona aspirante un plazo de 10 días (desde el día siguiente a la publicación de dicha acta) a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que estime oportunas en relación a la puntuación de la memoria, exposición y entrevista, indicándose que las puntuaciones devendrán definitivas en caso de que no se presente alegación y/o reclamación alguna.
- Para el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o alegación o de que las presentadas sean desestimadas, se propone la adjudicación del puesto convocado en favor de María de la Concepción Rodríguez Barcelona, por ser la única aspirante y haber superado la puntuación mínima necesaria para obtener la adjudicación del puesto de trabajo convocado (60 puntos, según la base décimo primera).
- Se otorga a la persona aspirante propuesta para la adjudicación del puesto convocado, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, un plazo de 20 días hábiles desde la publicación de dicha acta, al objeto de la presentación de la documentación allí relacionada. Y considerando que la persona aspirante ha presentado, en el plazo habilitado al efecto, dicha documentación.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/718, de 23 de febrero, en virtud de la cual se acepta la renuncia de la única persona interesada a su derecho a presentar alegaciones y/o reclamaciones a la baremación de los méritos generales y específicos por ella aportados.

Visto el certificado médico emitido por la médica especialista de medicina del trabajo de Valora Prevención, en fecha 6 de marzo de 2024, que arrojan resultado de apto para el desempeño del puesto de trabajo de trabajador/a social jefatura por parte de la persona propuesta para la adjudicación del puesto convocado.

#### Cuarto. Consignación presupuestaria

Visto que el gasto de salarios será computable, a partir de la fecha de efectos de la adjudicación del puesto convocado y correspondiente toma de posesión y durante el ejercicio 2024, a las siguientes partidas presupuestarias:

- 0310.23100.12001 RET.BAS.GR A2 FUNC. ATENCIÓN SOCIAL 1<sup>a</sup>.
- 0310.23100.12006 RET.BAS. TRIENIOS FUNC. ATENCIÓN SOCIAL 1<sup>a</sup>.
- 0310.23100.12100 COMP. DESTINO FUNC. ATENCIÓN SOCIAL 1<sup>a</sup>.
- 0310.23100.12101 COMP. ESPECÍFICO FUNC. ATENCIÓN SOCIAL 1<sup>a</sup>.
- 0310.23100.16000 SEGURIDAD SOCIAL - ATENCIÓN SOCIAL 1<sup>a</sup>.

Y siempre y cuando el gasto generado esté debidamente consignado y exista la correspondiente conformidad a la fiscalización acreditada mediante informe emitido por la Intervención Municipal.

#### Quinto. Nombramiento y primera propuesta de fecha de toma de posesión

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/927, de 11 de marzo, sobre adjudicación del puesto convocado en el concurso específico puesto trabajador/a social jefatura, en virtud de la cual se aprobaba la propuesta de adjudicación para la provisión definitiva del puesto de trabajo de trabajador/a social jefatura adscrito al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código en la RPT A.E.B.10) en favor de María Concepción Rodríguez Barcelona (con NIF 46\*\*\*58R), con efectos desde el día 21 de marzo de 2024 (fecha ésta en que tendrá lugar la toma de posesión).

#### Sexto. Modificación fecha de toma de posesión

Atendida instrucción verbal del concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 20 de marzo de 2024, sobre suspensión de la toma de posesión anteriormente referida, hasta la fijación de nueva fecha de efectos.

Atendida nueva propuesta de fecha de efectos de la toma de posesión objeto de la presente Resolución de Alcaldía, que se fija para el 31 de julio de 2024 a las 12:30 horas.

#### Séptimo. Órgano competente para resolver



Visto que, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Alcalde, pues desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

**Octavo.** Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 15 de julio de 2024.

**Noveno.** Visto el oficio de la Intervención de fecha 23 de julio de 2024, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

*La Resolución 2024/927, de fecha 11 de marzo, por la que fue aprobada la provisión definitiva del puesto de trabajo de trabajador/a social jefatura adscrito al Área de Servicios Sociales (Código RPT A.E.B10) ya fue objeto de fiscalización, con resultado favorable, mediante Informe de Intervención 2024/95, de fecha 08 de marzo de 2023. De esta forma, la propuesta que ahora se remite a la Intervención municipal no debe ser objeto de una nueva fiscalización, teniendo en cuenta que únicamente propone la modificación de la fecha de toma de posesión de la citada Resolución, sin perjuicio de que una vez se adopte la resolución definitiva pueda remitirse a Intervención para efectuar las operaciones contables que procedan.*

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

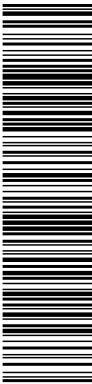
**Primero.** Modificar la fecha de efectos de la toma de posesión de la funcionaria de carrera de esta Corporación María de la Concepción Rodríguez Barcelona para la provisión definitiva del puesto de trabajo de trabajador/a social jefatura adscrito al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código en la RPT A.E.B.10), cuyas especificaciones se describen a continuación, que se hará efectiva en fecha 31 de julio de 2024 (fecha ésta en que tendrá lugar la toma de posesión):

<b>RÉGIMEN EXTERNO</b>								
<b>PROTECCIÓN A LAS PERSONAS</b>								
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>								
<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>DOT.</b>	<b>C. DEST</b>	<b>C. ESP</b>	<b>T P</b>	<b>F. P.</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
A.E.B.10 1.3.3.6.	TRABAJADOR/A SOCIAL / JEFATURA <i>Trabajador/a Social</i>	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación: Trabajador/a Social	Vacante

**Segundo.** Notificar el contenido de la presente resolución a la interesada y comunicarla a los departamentos intervenientes, a los efectos oportunos.

**Tercero.** Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**Cuarto.** Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia (sede electrónica), en la página web municipal y en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.



Quinto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*